

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4074

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0376

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-

VISTO:

La Ley N° 2936; y
 CONSIDERANDO:

Que dicha legislación incorporó como afiliados de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz a las personas comprendidas en los Decretos Nros. 1429 y 3095 ambos del año 2004;

Que a fin de llevar a la práctica las disposiciones de la mencionada ley y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° de la misma corresponde que este Poder Ejecutivo Provincial dicte las normas reglamentarias de la Ley N° 2936;

Que la Caja de Previsión Social Provincial como autoridad de aplicación de toda normativa previsional, le compete intervenir activamente en la implementación y concesión del beneficio previsto en la presente legislación, por lo que corresponde facultarla para que apruebe los formularios y establezca la documentación que los interesados deberán presentar al tiempo de solicitar el reconocimiento de los servicios, así como para dictar las disposiciones complementarias que sean precisas para la aplicación de la Ley N° 2936 y de la reglamentación que se aprueba por el presente;

Por ello y atento a la Nota S.LyT-N°271/07, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el cuerpo de disposiciones adjunto que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto y que constituye la reglamentación de la Ley N° 2936.-

Artículo 2°.- **FACULTASE** a la Caja de Previsión Social para aprobar los formularios y establecer la documentación que los presentantes deberán integrar al momento de efectuar la solicitud del reconocimiento previsto en la Ley N° 2936, así como para dictar las disposiciones complementarias que resulten menester para la aplicación de la mencionada Ley.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Dr. Juan Carlos Nadalich

ANEXO I

Artículo 1°.- **ESTABLECESE** respecto a la fecha de alta oficial de cada beneficiario comprendido en el Decreto Provincial N° 1429 de fecha 6 de Mayo de 2004 que solicite el reconocimiento de los servicios carentes de aportes en el marco de la Ley que se reglamenta, que la misma será certificada por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social Provincial y/o la Dependencia que ésta indique.-

Sr. **CARLOS ALBERTO SANCHO**
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
 Sr. **ROQUE ALFREDO OCAMPO**
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Lic. **JUAN ANTONIO BONTEMPO**
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Dr. **JUAN CARLOS NADALICH**
 Ministro de Asuntos Sociales
 Prof. **SILVIA GRACIELA ESTEBAN**
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**
 Fiscal de Estado

Artículo 2°.- En relación a la fecha de alta oficial de cada beneficiario comprendido en el Decreto Provincial N° 3095 de fecha 18 de Octubre de 2004 que solicite el reconocimiento de los servicios carentes de aportes en el marco de la Ley N° 2936, que la misma será certificada por el Municipio y/o Comisión de Fomento correspondiente.-

Artículo 3°.- El reconocimiento de los servicios prestados será solicitado en forma personal por el interesado o sus derecho-habientes dentro del plazo establecido en el Artículo 7° de la Ley 2936, completando en cada caso los formularios diseñados a tal fin por la Caja de Previsión Social, los que serán distribuidos a los organismos citados en los artículos 1° y 2° del presente Anexo, los cuales deberán comunicar a las Areas de Personal a fin de que den publicidad suficiente entre sus agentes de los alcances de la Ley N° 2936 y esta Reglamentación.-

Artículo 4°.- Sin reglamentar.-

Artículo 5°.- La determinación del cargo a formular por aportes previsionales no tributados oportunamente se efectuará aplicando el mínimo jubilatorio vigente a la fecha de solicitud del reconocimiento conforme lo dispuesto por el Artículo 3° de la ley.-

La suma resultante del aporte personal podrá ser deducida en hasta sesenta (60) cuotas de las remuneraciones que perciba el interesado en calidad de personal activo.-

Artículo 6°.- Con anterioridad a la concesión de cualquier prestación de las comprendidas en la Ley N° 1782 y modificatorias, la Caja de Previsión Social queda facultada a los fines operativos a solicitar que los aportes patronales se integren en una (1) sola cuota.-

Artículo 7°.- El plazo consignado en el dispositivo que se reglamenta debe ser considerado como días hábiles administrativos conforme la legislación que rige en la materia.-

Artículo 8°.- Sin reglamentar.-

Artículo 9°.- El Ministerio de Economía y Obras Públicas por las áreas competentes deberá efectuar las previsiones presupuestarias pertinentes a los efectos de que se proceda a la afectación del gasto que ocasionará la implementación de la Ley N° 2936 y la presente reglamentación.-

DECRETO N° 0386

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 207.649/07, elevado por el

Ministerio de Asuntos Sociales; y
 CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita ratificar el Convenio de Financiamiento suscripto con fecha 14 de Diciembre de 2006, entre el *Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*, representado por el Secretario de Gestión y Articulación Institucional Dr. Aldo Juan **MARCONETTO**; la *Fundación Argentina*, representada por su Apoderado, Ingeniero Agrónomo José Augusto **WEBER** y el *Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular, Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte del presente;

Que el mismo se realiza en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, con el objeto ejecutar el Proyecto *“Invernaderos de Formación y Promoción”*, a fin de fortalecer las estrategias de prevención y promoción para superar las necesidades alimentarias nutricionales mediante acciones de educación alimentaria nutricional y promoción de la alimentación auto-sustentable;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de Financiamiento suscripto con fecha 14 de Diciembre de 2006, entre el *Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*, representado por el Secretario de Gestión y Articulación Institucional Dr. Aldo Juan **MARCONETTO**; la *Fundación Argentina*, representada por su Apoderado, Ingeniero Agrónomo José Augusto **WEBER** y el *Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular, Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0364

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2007.-
 Expediente MEOP-N° 414.278/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Municipalidad de Los Antiguos, representada por su Intendente don Oscar **SANDOVAL**, relacionado con la obra denominada: **“TERMINACIÓN CERCO ESCUELA HOGAR N° 1”**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 228.512.-)**, el cual forma parte integrante

del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Los Antiguos - PROYECTO: TERMINACIÓN CERCO ESCUELA HOGAR N° 1 - PESOS DOSCIENTO OSE VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 228.512.-), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de Los Antiguos la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 45.702,40-)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 0365

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2007.-
Expediente MEOP-N° 413.996/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, representada por su Intendente don José Ramón **BADLOVIC**, relacionado con la obra denominada: "**CERCO BARRIO MUNICIPAL**", por la suma de **PESOS SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 602.853,11.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena - PROYECTO: CERCO BARRIO MUNICIPAL - PESOS SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 602.853,11.-), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 120.570,62.-)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 0366

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.345/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Municipalidad de Río Turbio, representada por su

Intendente Don Horacio Matías **MAZU**, relacionado con la obra denominada: "**REVOQUE Y PINTURA GIMNASIO MUNICIPAL HUGO A. GEREZ**", por la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Río Turbio - PROYECTO: REVOQUE Y PINTURA GIMNASIO MUNICIPAL HUGO A. GEREZ - PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de Río Turbio la suma de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 0367

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.346/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Municipalidad de Río Turbio, representada por su Intendente don Horacio Matías **MAZU**, relacionado con la obra denominada: "**PINTURA LRA 18**", por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Río Turbio - PROYECTO: PINTURA LRA 18 - PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de Río Turbio la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 0368

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.348/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Municipalidad de Río Turbio, representada por su Intendente don Horacio Matías **MAZU**, relacionado con la obra denominada: "**CONSTRUCCION DE REFUGIOS PEATONALES**", por la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 96.800,00.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del

presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Río Turbio - PROYECTO: CONSTRUCCION DE REFUGIOS PEATONALES - PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 96.800,00.-), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de Río Turbio la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 19.360.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 0369

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2007.-
Expediente MEOP-N° 413.997/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por su Intendente Escribano Fernando Fabio **CO TILLO**, relacionado con la obra denominada: "**AMPLIACION ESTRUCTURA EDILICIA CASA VALDOCCO**", por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 365.500.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Caleta Olivia - PROYECTO: AMPLIACION ESTRUCTURA EDILICIA CASA VALDOCCO - PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 365.500.-), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma de **PESOS SETENTA Y TRES MIL CIEN (\$ 73.100.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 0370

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.347/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Municipalidad de Río Turbio, representada por su Intendente Horacio Matías **MAZU**, relacionado con la obra denominada: "**CONSTRUCCION DE VEREDAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**", por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 191.711,00.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Río Turbio - PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES - PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 191.711,00.-), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de Río Turbio la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 38.342,20.-)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 0371

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.400/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Municipalidad de Pico Truncado, representada por su Intendente don Osvaldo Rubén **MAIMO**, relacionado con la obra denominada: "**TERMINACIÓN EDIFICIO APADIT CRECER**", por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000.-)** el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Pico Truncado - PROYECTO: TERMINACIÓN EDIFICIO APADIT CRECER - PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000.-), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 0372

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.403/07.-

ACEPTASE, a partir del día 28 de Febrero del año 2007 la renuncia al cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Tres Lagos, presentada por el señor Carlos Ambrosio **MARCOU** (L.E.N° 7.812.414), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 615/83, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 0373

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día

21 de Febrero del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, doctor Juan Carlos **NADALICH**.-

DECRETO N° 0374

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.543/07.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 499 de fecha 8 de Febrero del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la suma total de **PESOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,32.-)**, en concepto de suministro de energía eléctrica, brindada en el transcurso del mes de Diciembre de 2006, al taller de Costura sito en calle Fagnano N° 520, dependiente de este Ministerio.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TREINTA Y DOS CON TREINTA DOS CENTAVOS (\$ 32,32.-)**.-

DECRETO N° 0375

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.541/07.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 482 de fecha 7 de Febrero del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por lo cual se aprobó la facturación presentada al cobro por la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 470,62.-)**, en concepto de suministro de energía eléctrica, brindado al Hospital Distrital de Gobernador Gregores, durante el mes de Noviembre del año 2006.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 470,62.-)**.-

DECRETO N° 0377

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.432/07.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 443 de fecha 2 de Febrero del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por Programa "**ASUMIR**" (Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos), Asociación Civil sin Fines de Lucro, por la suma total de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, en concepto de Tratamiento y Asistencia Familiar, en la modalidad Internación, brindado durante el mes de Diciembre de 2006, a diversos pacientes derivados, solicitado por la Dirección de Derivaciones.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**.-

DECRETO N° 0378

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.186/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 488 de fecha 7 de Febrero del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por el "Club de Leones" de nuestra ciudad capital, por la suma total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)**, en concepto de atención médica brindada a pacientes en condiciones de riesgo o vulnerabilidad, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2006, de acuerdo al Convenio de Cooperación entre la citada entidad y este Organismo, ratificado por Decreto N° 2975/06.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)**.-

DECRETO N° 0379

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.476/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 500 de fecha 8 de Febrero del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por la Empresa "**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**", por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 277,09.-)**, en concepto de Conexión y Servicio Telefónico "INTERNET ADSL CORPORATIVO 512 KBPS" brindado al Cliente N° 00355035, durante el mes de Diciembre de 2006, correspondiente a la Dirección Provincial de Prevención Social, dependiente de ese Ministerio.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 277,09.-)**.-

DECRETO N° 0380

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.433/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 472 de fecha 7 de Febrero del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por el Hotel Atlántico, Estancia Manantial Espejo S.A. C.U.I.T. N° 30-67371620-9, sito en Alem N° 30 (C.P. 9000), Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por la suma total de **PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125.-)**, en concepto de servicios de alojamiento y comedor brindado a pacientes derivados durante el mes de Diciembre del año 2006, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125,00)**.-

DECRETO N° 0381

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.441/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 483 de fecha 7 de Febrero del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por la Doctora María del Carmen **RIO SPART** C.U.I.T. N° 23-13277826-4, con domicilio en calle Moyano N° 264 -C.P. 9001 - Rada Tilly - Chubut, por la suma total de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 9.818,26)**, en concepto de Honorarios y Gastos Profesionales por la atención médica brindada al paciente Inocencio PEREYRA, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 9.818,26)**.-

DECRETO N° 0382

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.489/03 y adjunto MAS-N° 204.717/06.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Contratada - Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 horas semanales, señora Laura Beatriz **GOTHIG** (D.N.I. N° 17.731.007), por el desempeño de sus funciones como Licenciada en Psicología en el Centro de Salud Mental, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a partir del día 8 de Abril de 1996 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, han sido en carácter de riesgosas, insalubres, o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de acuerdo a lo esta-

blecido en el Artículo 90º Inciso a) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 0383

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.861/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Mario **SANCHEZ** (Clase 1962 - D.N.I.N° 16.001.159), para cumplir funciones Licenciado en Trabajo Social en el Hospital Distrital de Puerto Desado, entre las fechas 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0384

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-N° 200.379/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Zulema Elizabeth **CUSE** (D.N.I.N° 24.648.821), para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0385

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-N° 203.125/02 y adjunto 204.723/06.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas semanales, señora

Gabriela Claudia **TRAVAINI** (D.N.I.N° 16.434.870), por el desempeño de sus funciones como Médica Psiquiatra en el Centro de Salud Mental, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, por el período comprendido entre el día 17 de Agosto del año 2002 y hasta el día 10 de Enero del año 2007, han sido en carácter de riesgosas, insalubres, o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 90º Inciso a) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 0387

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-N° 203.334/06.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 4632 de fecha 28 de Diciembre de 2006, por la cual se Contrato Directamente Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo a la firma local "**MARTINEZ VIVIANA MARIELA**", el Renglón N° 5 dejado sin efecto y los Renglones N° 2, 8, 12 y 14, declarados fracasados, correspondientes a la Licitación Pública N° 24/06, de acuerdo a lo expresado en los Artículos 4º y 5º respectivamente del Decreto N° 3232 de fecha 10 de Noviembre de 2006, tendiente a la adquisición de alimentos con destino a Familias de Escasos Recursos de Sectores Vulnerables, solicitado por la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios.-

ABONASE a la firma local "**MARTINEZ VIVIANA MARIELA**", la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 178.930.-)**, por cada una de las tres (3) Entregas parciales y mensuales que restan efectivizar.-

AFECTASE la suma total de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 536.790.-)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Fondos Nacionales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 0388

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expediente CPE-N° 625.530/07.-

RATIFICAR, en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 171/07 y 250/07, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, referentes al pago en concepto de reintegro por los gastos de pasajes abonados de su peculio a favor de varios alumnos universitarios becados, asimismo se autoriza a la Dirección General de Finanzas a abonar a los mismos los importes correspondientes, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.051,73.-)**.

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido, por la suma de **PESOS DIEZ MIL CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.051,73.-)**.

DECRETO N° 0389

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expediente CPE-N° 625.686/07.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución N° 0227/07, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa

DISTRIGAS S.A., por la suma de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.687,25)**, en concepto de suministro de gasa establecimientos escolares y dependencias durante el 2006.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.687,25.-)**.

DECRETO N° 0390

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expediente MG-N° 584.013/06.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances del Artículo 35º establecidos en el Decreto 140/91.-

AUTORIZASE, a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a efectuar los trámites tendientes a la Locación de un Inmueble, sito en la localidad de Río Turbio.-

DECRETO N° 0391

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-
Expediente JP-N° 776.612/06.-

NOMBRASE, a partir del día 1º de Enero del año 2007, como Oficiales Ayudantes de Policía, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad - Ejercicio 2007, a los Cadetes Egresados de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", de acuerdo a las siguientes Tecnicaturas y Orden de mérito:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.N°	CLASE
01	LAMAS, Lorena Paola	31.987.052	
02	TOLABA, Iván Moisés	31.590.761	1985
03	AYBAR, Valeria del Valle	27.93.1.308	
04	PALACIOS, Mariano Alberto	32.003.970	1986
05	VALENZUELA, Nicolás Sebastián	29.819.155	1983
06	MORALES, Cintya Elizabeth	29.836.237	
07	SABALA, José Luis	29.773.575	1982
08	AYBAR, Héctor Daniel	29.848.195	1983
09	PRIETO, Wilfredo Denis	31.377.147	1985
10	ALCARAZ, Carlos Daniel	31.801.979	1985
11	AGUILAR, Silvana del Carmen	32.003.717	
12	SOLIS, Diego Orlando	31.802.268	1986
13	OSORIO, Carla Noelia	32.412.584	
14	MOSQUEDA, Liliana Fátima	32.183.293	
15	MARTINEZ, Johana Elsa	32.086.666	
16	BARCONTI, César Luis	28.813.859	1981
17	SANDOVAL HARO, Diego Segundo	30.629.135	1986
18	SOTO, Miguel Epifanio	30.734.789	1984
19	FLORES, Claudia Valeria	28.763.620	
20	MARTINEZ, Gloria Mabel	26.855.722	1978
21	ROLDAN, Diego Adrián	30.670.358	1984
22	FLORES, Mario Domingo	25.026.764	1977
23	ALVARADO, Néstor Marcelo	27.439.761	1979
24	URBINA, Juan Manuel	26.057.882	1977
25	RAMIREZ, Rafael Jonatan	31.279.913	1984
26	ANDRADE, Jorge Rubén	27.553.019	1979
27	ALCARAZ, Juan Ramón	30.810.895	1984
28	BARRERA RUIZ, Luz Adriana	31.577.430	

"TECNICO SUPERIOR EN CRIMINALISTICA"

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.N°	CLASE
1	VEGA, David Nolazco	28.156.187	1980
2	CHOCOBAR, Edgardo Fabián	30.502.894	1983
3	ARANDA, Cintia Andrea	26.785.061	
4	APIA Silvana Carina	31.440.447	

"TECNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD CONTRA SINIESTROS"

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.N°	CLASE
1	CABALLERO, Andrés Alejandro	31.838.377	1986

2	AVILA, David Emanuel	30.325.280	1984
3	MAYORGA, Jorge Homacio	31.838.294	1985
4	ALEUY, Saíd Salomón	31.440.563	1985

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0463

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.791/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 170/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 072/06 y 093/07; y

CONSIDERANDO :

Que en el marco de la cláusula séptima Inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 030/07 al buque congelador tangonero CONARA I (Mat. 0201) identificando como titular del permiso a la empresa CONARPESA-CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.;

Que la empresa CONARPESA – CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero CONARA I (Mat. 0201);

Que la empresa CONARPESA-CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. constituye domicilio legal en Avellaneda 295 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 24 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa CONARPESA-CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero CONARA I (Mat. 0201);

Que la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut establece para el otorgamiento de los permisos previstos en la cláusula séptima del Convenio San Jorge un listado de buques fijos y rotativos;

Que a fs. 15-32 y 44-45 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero CONARA I (Mat. 0201) según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que a fs. 4-10 y 12-14 obran documentos requeridos por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 4. y 5.;

Que la empresa CONARPESA – CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 11 y 33; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 42; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 39; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 02;

Que a fs. 37-38 obra Certificado de Cumplimiento establecido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 7.a.;

Que a fs. 43 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el marco de

la Ley N° 2854, a partir del día **1° de Abril de 2007**, a la empresa **CONARPESA – CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.**, con domicilio legal en Avellaneda 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47°S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **CONARA I (Mat. 0201)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **CONARA I (Mat. 0201)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **CONARPESA-CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la vigencia de la presente autorización queda condicionada al lista aprobado por la normativa vigente en la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **CONARPESA – CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como asimismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesquera; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0464

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.902-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 170/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 087/05, 119/05, 072/06 y 093/07; y

CONSIDERANDO :

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 030/07 al buque congelador tangonero **PUNTE SAN JORGE (Mat. 0207)** identificando como titular del permiso a la empresa **PEREIRA ARGENTINA S.A.**;

Que la empresa **PEREIRA ARGENTINA S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **PUNTE SAN JORGE (Mat. 0207)**;

Que la empresa **PEREIRA ARGENTINA S.A.** constituye domicilio legal en Germán Abdala 1922

de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 38 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa **PEREIRA ARGENTINA S.A.** es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero **PUNTE SAN JORGE (Mat. 0207)**;

Que la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut establece para el otorgamiento de los permisos previstos en la cláusula séptima del Convenio San Jorge un listado de buques fijos y rotativos;

Que a fs. 08-24 obran, copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **PUNTE SAN JORGE (Mat. 0207)** según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que a fs. 25-27 y 35-37 obran documentos requeridos por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, inc. 4. y 5.;

Que la empresa **PEREIRA ARGENTINA S.A.** ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 34; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 04; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 41; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 02;

Que a fs. 23 obra Declaración Jurada que el buque **PUNTE SAN JORGE (Mat. 0207)** no descarga residuos en la provincia de Santa Cruz, por lo cual no requiere de la presentación del Certificado de Cumplimiento establecido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, inc. 7.a.;

Que a fs. 03 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, establecido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, inc. 7.b.;

Que a fs. 42 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día **1ro. de Abril de 2007** a la empresa **PEREIRA ARGENTINA S.A.**, con domicilio legal en Germán Abdala 1922 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **PUNTE SAN JORGE (Mat. 0207)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **PUNTE SAN JORGE (Mat. 0207)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **PEREIRA ARGENTINA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la vigencia de la presente autorización queda condicionada al lista aprobado por la normativa vigente en la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **PEREIRA ARGENTINA S.A.** deberá mantener,

durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0465

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.722-MEYOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos N° 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 170/MEYOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 087/05, 119/05, 072/06 y 093/07;

CONSIDERANDO :

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 030/07 al buque congelador tangonero PUENTE CHICO (Mat. 0756) identificando como titular del permiso a la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A.;

Que la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz para el año 2007, para el buque congelador tangonero PUENTE CHICO (Mat. 0756);

Que la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A. constituye domicilio legal en Germán Abdala 1922 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 36 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A. es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero PUENTE CHICO (Mat. 0756);

Que la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut establece para el otorgamiento de los permisos previstos en la cláusula séptima del Convenio San Jorge un listado de buques fijos y rotativos;

Que a fs. 08-13 y 15-23 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero PUENTE CHICO (Mat. 0756) según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que a fs. 24-26 y 33-35 obran documentos requeridos por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, inc. 4. y 5.;

Que la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A. ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 14; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 04; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 37; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 02;

Que a fs. 27 obra Declaración Jurada que el buque PUENTE CHICO (Mat. 0756) no descarga residuos

en la provincia de Santa Cruz, por lo cual no requiere de la presentación del Certificado de Cumplimiento establecido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, inc. 7.a.;

Que a fs. 03 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, establecido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, inc. 7.b.;

Que a fs. 40 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 170/MEYOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día **1ro. de Abril de 2007** a la empresa **PEREIRA ARGENTINA S.A.**, con domicilio legal en Germán Abdala 1922 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **PUENTE CHICO (Mat. 0756)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero PUENTE CHICO (Mat. 0756) el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la vigencia de la presente autorización queda condicionada al listado aprobado por la normativa vigente en la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0466

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.219-MEYOP-07, la Ley Pro-

vincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90 y 300/05, las Resoluciones N° 0170/MEYOP/07 y 0194/MEYOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo las empresas PESQUERA SANTA CRUZ S.A. y PESQUERA LANDEMAR S.A. solicitan un permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero BAHIA DESVELOS (Mat. 0665);

Que la empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa PESQUERA LANDEMAR S.A. es propietaria del buque congelador tangonero BAHIA DESVELOS (Mat. 0665);

Que las empresas PESQUERA SANTA CRUZ S.A./PESQUERA LANDEMAR S.A. constituyen domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 16-37 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero BAHIA DESVELOS (Matrícula 0665) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/06 pto. 2, inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 38-64 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 66 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 02 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 71 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 70 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 68-69 obra Constancia de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 65 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 78 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEYOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.034/MEYOP/07 la empresa Pesquera Santa Cruz S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 011/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A. y PESQUERA LANDEMAR S.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **BAHIA DESVELOS (Mat. 0665)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero

congelador tangonero BAHIA DESVELOS (Mat. 0665) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las empresas PESQUERA SANTA CRUZ S.A. y PESQUERA LANDEMAR S.A. deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las empresas PESQUERA SANTA CRUZ S.A. y PESQUERA LANDEMAR S.A. deberán dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2007, según lo comprometido.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las empresas PESQUERA SANTA CRUZ S.A. y PESQUERA LANDEMAR S.A. deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y

Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1650

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente IDUVN° 049.949/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 02/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE EJECUCION DE VEREDAS 2° ETAPA EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "PLAN DE EJECUCION DE VEREDAS 2° ETAPA EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 02/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

RENGLON N° 1

ORDEN EMPRESA	OFERTA
01 PERMACOS.R.L.	\$ 1.355.722,44.-
02 GALLO ELISEO DANIEL	\$ 1.381.423,50.-

RENGLON N° 2

ORDEN EMPRESA	OFERTA
01 PERMACOS.R.L.	\$ 1.154.653,44.-
02 GALLO ELISEO DANIEL	\$ 1.175.556,50.-

RENGLON N° 3

ORDEN EMPRESA	OFERTA
01 PERMACOS.R.L.	\$ 1.159.336,98.-
02 GALLO ELISEO DANIEL	\$ 1.178.346,60.-

RENGLON N° 4

ORDEN EMPRESA	OFERTA
01 GALLO DANIEL ELISEO	\$ 1.035.489,30.-
02 PERMACOS.R.L.	\$ 1.046.927,40.-

RENGLON N° 5

ORDEN EMPRESA	OFERTA
---------------	--------

01 GALLO DANIEL ELISEO	\$ 1.123.485,90.-
02 PERMACOS.R.L.	\$ 1.135.895,68.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el punto 2° operará en caso de que las empresas posicionadas en primer término no cumplieran con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJARESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PERMACO S.R.L., y a la Empresa DANIEL ELISEO GALLO y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1651

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente IDUVN° 049.928/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUVN° 01/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIOS CONVIVIRET APA II EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIOS CONVIVIRET APA II EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUVN° 01/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

RENGLON N° 1

ORDEN EMPRESA	OFERTA
01 MANSILLA JORGE OMAR	\$ 1.194.169,46.-
02 PERMACOS.R.L.	\$ 1.208.568,30.-

RENGLON N° 2

ORDEN EMPRESA	OFERTA
01 PERMACOS.R.L.	\$ 1.829.376,80.-
02 MANSILLA JORGE OMAR	\$ 1.835.646,48.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que las empresas posicionadas en primer término no cumplieran con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJARESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a las Empresas MANSILLA JORGE OMAR y PERMACOS.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1652

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente IDUVN° 049.992/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUVN° 10/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SEDE Y GIMNASIO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL YCF EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "SEDE Y GIMNASIO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL YCF EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUVN° 10/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	OFERTA
01 CONSUR S.A.	\$ 6.685.143,77.-
02 ESCARABAJAL ING. S.R.L.	\$ 6.856.118,78.-

03 CHIMEN AIKE S.A. \$ 6.890.404,68.-
ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplieran con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJARESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa CONSUR S.A., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 492.002/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, a la adjudicataria, señora María Alejandra TROD, D.N.I. N° 20.204.859, sobre la superficie de setecientos treinta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (738,38 m2), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 6, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO

E. BARRIA - WALTER TREFFINGER

FUGELLIE - Méd. Vet. TOMAS SOSA -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 483.590/90.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, Asociación Club Social y Deportivo del C.A.P., sobre la superficie de tres mil novecientos catorce metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (3.914,03 m2), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 7, Circunscripción I del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO

E. BARRIA - WALTER TREFFINGER

FUGELLIE - Méd. Vet. TOMAS SOSA -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 007

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 492.524/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al señor Ceferino Alberto MEDINA D.N.I. N° 24.267.141, por la superficie de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422,00 m2),

emplazadas en el lote "a", Manzana N° 6 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 008

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 482.101/05.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N° 63, al adjudicatario, señor Ariel RICHARD'S, D.N.I. N° 23.479.493, por los solares f y g con una superficie de 656,25 m2 cada uno, ubicados ambos en la Manzana N° 1 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 009

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 495.445/2000 (2 cuerpos).-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley N° 63, a la adjudicataria, señora Elena ALBA, D.N.I. N° 4.091.485, por la superficie de doce mil novecientos veinticuatro metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (12.924,57 m2), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 7 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 484.985/99.-

DESAFECTAR del uso público, destinado a espacio verde, la superficie de dos mil treinta y un metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (2.031,75 m2), ubicada en la Manzana N° 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente.-

ENCARGAR a la Dirección General de Tierras dependiente de este Consejo Agrario Provincial la elaboración del proyecto de subdivisión de la superficie detallada en el Artículo anterior.-

ENCARGAR a la Dirección General de Tierras de esta Institución la creación y subdivisión de nuevas manzanas a ubicar en la Fracción 3c, Circunscripción IV, con una superficie de ciento cuarenta y siete mil setenta y ocho metros cuadrados con diez decímetros

cuadrados (147.078,10 m2).-

DEJAR ACLARADO que la subdivisión de ambas superficies queda supeditada a la presentación de la mensura correspondiente, la que será registrada en la Dirección Provincial de Catastro.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 483.941/06.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Juan Ramón TORRESD, D.N.I. N° 17.362.106, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de mil quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1.548,25 m2), constituida por los lotes 5, 6 y 7 de la Manzana N° 19 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una estación de servicios, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Organismo, más un veinte por ciento (20%) por resultar esquina.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación y el saldo podrá abonarlo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés mensual sobre saldo y en caso optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Se deja establecido que el atraso de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los artículos anteriores y a la normativa que rige según Resolución N° 497/06, la cual será remitida al adjudicatario.-

Para la obtención del título de propiedad, el adjudicatario deberá presentar el certificado de final de obra expedido por la Comisión de Fomento correspondiente a cada localidad en los casos que exista y haber dado cumplimiento a lo normado por las Leyes 63 y 1009.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la ley 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de Dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y

ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 482.355/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor José Eliseo NANCUANTE OJEDA, D.N.I. N° 18.840.358, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de quinientos noventa y dos metros cuadrados (592,00 m2), constituida por la Parcela N° 1, Manzana N° 1, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 013

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 497.758/02.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 62 de fecha 17 de Noviembre de 2005, pasada ante el Registro Notarial N° 3 de la Ciudad de Daireaux, Provincia de Buenos Aires a cargo de la Escribana María de los Angeles RIVERO, mediante la cual la señora Ana María LOPEZ cede en forma gratuita a favor de su hija María Patricia GARCIA, todos los derechos y acciones que le corresponden sobre la superficie aproximada de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (418,07 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 27, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, la señora María Patricia GARCIA, D.N.I. N° 21.859.787, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

ESTABLECER que la titular tendrá que abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados, cada módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 014

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 320/69 y su acumulado Expediente N° 480.856/85.-

INTIMAR al señor Alfredo SUAREZ GARCIA, L.E. N° 7.323.011, ocupante de la superficie de 10 has., 66 as., 70 cas., ubicada en la chacra N° 1 del Paraje denominado Piedra Clavada de esta Provincia, para que en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la notificación fehaciente del presente Acuerdo, realice un plan de explotación racional y ocupación directa de las tierras que nos ocupan, tal como lo exigen las leyes vigentes.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el primer artículo del presente instrumento legal, dará lugar a la caducidad de todo derecho que pudiera tener, con pérdida total de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 015

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 481.624/04.-

INTIMAR a la señora Ana Rene WILCHE L.C. N° 4.178.937, titular de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 1000 m², ubicada al Norte del espacio denominado F del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, para que en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fehaciente notifi-

cación del presente Acuerdo de cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 016

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 493.319/97.-

INTIMAR al señor Néstor Andrés TICO D.N.I. N° 24.403.002 para que en el término de treinta (30) días a contar de la notificación del presente, proceda al desalojo y retiro de las mejoras enclavadas en la Parte Sur de la parcela N° 2 Manzana N° 10 Circunscripción III de la Localidad de El Chaltén de esta provincia, que posee una superficie aproximada de 5.771,33 m²; por las razones expuestas en los considerandos.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1° del presente Acuerdo, dará lugar a la pérdida total de todo lo enclavado a favor del Estado Provincial.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 018

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 484.432/07.-

RATIFICASE, la Resolución N° 229 de fecha 12 de Marzo de 2007, dictada por la Presidencia del Organismo relacionada a la suspensión en todo el ámbito provincial de la caza de Liebre Europea (*Lepus capensis*), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 491.919/96.-

SE DEJA SIN EFECTO a partir del dictado del presente, todo instrumento administrativo que haya otorgado posesión a favor del señor Tomás FERNANDEZ, sobre la superficie de 1.288,94 m², constituida por la Parcela N° 2b, Manzana N° 3, Circunscripción I del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Fernando René CARDOZO, D.N.I. N° 24.642.022, de acuerdo a la Ley 63 y 1.392, la superficie aproximada de un mil doscientos ochenta y ocho metros cuadra-

dos con noventa y cuatro decímetros cuadrados (1.288,94 m²), constituida por la Parcela N° 2b, Manzana N° 3, Circunscripción I del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de diez (15) módulos el metro cuadrado, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 944/05 ratificada por Acuerdo 076/05.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63, como así las obligaciones establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación, Uso y División del Suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante ante de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual se otorgó la tierra, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1.009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir con todas las exigencias establecidas por ley y tener presentado el certificado final de obra y constancia de libre deuda extendido por la autoridad comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo, el constituido por el adjudicatario mediante Certificado de Domicilio emitido por la Sub-Comisaría El Chaltén (fojas 27). Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.Py A.P.

DISPOSICION N° 150

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 415.265-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y 391/06; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo el Sr. PACHECO CARCAMO JOSE OSCAR (DNI N° 92.224.679) solicita permiso de pesca comercial costera en aguas de jurisdicción de

la provincia de Santa Cruz, para el año 2007;

Que el Sr. PACHECO CARCAMO JOSE OSCAR (DNI N° 92.224.679), es propietario de la embarcación "BLANCA FLOR" (Mat. RGAL 013) según surge de la constancia extendida por la Prefectura Naval Argentina, obrante a Fs. 9 y 10;

Que a fs. 6 y 7 obra copia de la Libreta Sanitaria del Sr. PACHECO CARCAMO JOSE OSCAR (DNI N° 92.224.679);

Que a fs. 4 del presente obra boleta de depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 5 obra Certificado de domicilio del Sr. PACHECO CARCAMO JOSE OSCAR (DNI N° 92.224.679), expedido por Comisaría Seccional Sexta de la provincia de Santa Cruz;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **AUTORIZAR** a partir de la firma de la presente al Sr. PACHECO CARCAMO JOSE OSCAR (DNI N° 92.224.679), fijando domicilio en Pasaje José M. Borquez N° 31 de la ciudad de Río Gallegos a realizar tareas de pesca comercial costera-manual, en aguas de jurisdicción provincial con su embarcación BLANCA FLOR (Mat. RGAL 013), hasta el 1° de Marzo del año 2008, en las zonas costeras aledañas de Punta Loyola, Chacra de la Escuela de Policía y zona de Río Gallegos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Delegación de Pesca de Puerto Deseado, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIA L. BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 151

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 415.264-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y 391/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia el Sr. GIMENEZ ANDRES (DNI N° 17.763.488) solicita permiso de pesca comercial costera manual en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007;

Que a fs. 07 obra copia de la Libreta Sanitaria del Sr. GIMENEZ ANDRES (DNI N° 17.763.488);

Que a fs. 4 del presente obra boleta de depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 05 obra Certificado de domicilio del Sr. GIMENEZ ANDRES (DNI N° 17.763.488), expedido por la Comisaría Seccional Cuarta de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **AUTORIZAR** a partir de la firma de la pre-

sente al Sr. GIMENEZ ANDRES (DNI N° 17.763.488), con domicilio legal en calle Las Piedras N° 1077 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera manual, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz hasta el 1° de Marzo de 2008, en el estuario de Río Gallegos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **ESTABLECER** que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establezca la normativa vigente.-

3°.- **ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIA L. BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

**DISPOSICION
S.E.P.**

DISPOSICION N° 160

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 405.777/05, la Ley N° 1.464, el Decreto Reglamentario N° 195/83, y

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado los protocolos de análisis de toxina paralizante de los moluscos (TPM) correspondientes a las distintas zonas de monitoreo enviados por el Laboratorio Regional de Salud Ambiental del Centro de Biología y Toxicología Aplicada de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro;

Que los últimos resultados de los análisis mencionados efectuados en algunas zonas de recolección de nuestro litoral marítimo observan valores de toxina paralizante de los moluscos (TPM) que no significan riesgo para el consumo de la especie mejillón *Mytilus* sp.;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE LA PRODUCCION
DISPONE:**

1°.- **AUTORIZAR** la extracción de ejemplares de la especie mejillón (*Mytilus* sp.) en forma exclusiva en las siguientes zonas: Río Gallegos, subzona Punta Loyola y Bahía San Julián, subzona Banco Inglés.

2°.- **ESTABLECER** la continuidad de la veda para el resto de las zonas de extracción en los mismos términos que los dispuestos según Disposición N° 584/05.

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Delegaciones de Pesca del interior de la provincia, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Ministerio de Asuntos Sociales, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ
Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. PEDRO DE CARLI
Director Provincial de Intereses
Marítimos y P. Subsecretaría de Pesca y A.P.

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.M.A.**

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-

Las perforaciones de pozos para la extracción de petróleo y/o gas o ambos en conjunto en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, adoptarán un sistema cerrado de procesamiento de fluidos que utilice el concepto de "locación seca".

FIJASE un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la firma del presente para que las empresas apliquen el nuevo sistema de procesamiento de fluidos en el cincuenta por ciento (50%) de las perforaciones de pozos para la extracción de petróleo y/o gas y de 360 días para que el sistema funcione en la totalidad de las perforaciones del área concesionada.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 403.988/MEyOP/05.-

INSCRIBASE a **AGAPITO OMAR MUÑIZ** CUIT N° 20-05436389-4 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador de Residuos Petroleros**.

OTORGASE a la citada empresa el **Certificado Ambiental Anual N° 125** al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición N° 004/SMA/05.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 29 del mes de Marzo de 2007 y opera su vencimiento el día 29 del mes de Marzo del año 2008.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la empresa requirente.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 0009/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-5234794-1 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 049** correspondiente a la obra "Tres Colinas Norte x-1 Prop A" ubicada en Tres Colinas Norte -La Pirca Sur-, Area Chorrillos, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2.658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 29 del mes de Marzo del año 2007 y opera su vencimiento el día 29 del mes de Marzo del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 0015/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.** CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 050 correspondiente a la obra "Poza ELM-1001 y Línea de Conducción" ubicada en Yacimiento Estancia La Maggie, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2.658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 29 del mes de Marzo del año 2007 y opera su vencimiento el día 29 del mes de Marzo del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expediente N° 414.002/MEyOP/07.-

INSCRIBASE la Tecnología "*Lavado de suelos*" presentada por la empresa **OIKOS S.A.** CUIT N° 30-70992086-9 en el Registro Provincial de Tecnologías.

OTORGASE a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnología N° 017 previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expediente N° 413.999/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **OIKOS S.A.** CUIT N° 30-70992086-9 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable**.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 126* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 4 del mes de Abril del año 2007 y opera su vencimiento el día 4 del mes de Abril del año 2008.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expediente N° 410.979/MEyOP/06.-

INSCRIBASE a la empresa **ERM ARGENTIL-**

NA S.A., CUIT N° 30-70044830-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Leonardo Emmanuel Fantin, D.N.I. N° 23.374.881
Ing. Hugo Daniel Mariani, D.N.I. N° 10.832.952
Lic. Fabián Marcelo Palmada, D.N.I. N° 14.014.538
Lic. Alfredo Wagner - Manslau, D.N.I. N° 14.941.179

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 04 de Abril de 2009, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-
Expediente N° 412.734/MEyOP/06.-

INSCRIBASE la Tecnología "*Lavado de Suelos afectados por Hidrocarburos*" presentada por la empresa **MAFERS S.A.** CUIT N° 30-70808551-7 en el Registro Provincial de Tecnologías.

OTORGASE a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 018 previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2007.-
Expediente N° 407.669/MEyOP/06.-

INCORPORASE a los Lic. Alberto Mario Bertona D.N.I. N° 14.418.265; Julián César De Vito D.N.I. N° 22.381.449; Pablo Javier Cucchi D.N.I. N° 27.272.596, a la nómina de profesionales autorizados de la empresa **S/CONSULTORES de Mario Eduardo Magnin**, CUIT N° 20-12798589-9 inscrita en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la empresa peticionante, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Ing. Magnin, Mario Eduardo DNIN° 12.798.589
Ing. Maddo, Gustavo Alejandro DNIN° 14.246.246
Dr. De Vito, Pablo Luis Martín DNIN° 13.699.424
Ing. Bianco, Jorge Sebastián DNIN° 25.355.848
Ing. Raffo, Sofía María DNIN° 26.334.960
Lic. Alberti, Raúl Luis DNIN° 12.400.347
Lic. Bertona, Alberto Mario DNIN° 14.418.265
Lic. De Vito, Julián César DNIN° 22.381.449
Lic. Cucchi, Pablo Javier DNIN° 27.272.596

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa requirente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2007.-
Expediente N° 405.764/MEyOP/05.-

INSCRIBASE a la empresa **S.T.A.R. S.A.** CUIT N° 30.70918883-2 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable**.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 127* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Abril del año 2007 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Abril del año 2008.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2007.-
Expediente N° 414.468/MEyOP/07.-

INSCRIBASE la Tecnología "*Extracción de Líquidos y Vapores - Método EPA 510-R04-002-*" presentada por la empresa **S.T.A.R. S.A.**, CUIT N° 30-70918883-2 en el Registro Provincial de Tecnologías.

OTORGASE a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 019 previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. **CARLOS ENRIQUE ARENILLAS-JUEZ SUBROGANTE** a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° **DOS** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. **Secretaría N° DOS** a mi cargo, con sede en **PASAJE KENNEDY CASA N° 03** de Río Gallegos, declárase abierto el juicio sucesorio de **DON JUAN DOMINGO FERREYRA**, citando y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683, inc. 2° del C.P.C. y C), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**FERREYRA JUAN DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° F-11729/06**. Procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Carlos Prieto, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"Prieto, Juan Carlos/sucesión ab intestato"**, Expte. Nro. P-9521/02. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **DORA NELLY PRADO** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"PRADO DORA NELLY S/SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° P-9792/07).

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Marzo del año 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. CARLOSENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. DOS por subrogancia legal, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Secretaría Nro. UNO, a cargo del Dra. SILVANA VARELA, sito en Pje. Kennedy casa N° Tres de la ciudad de Río Gallegos. Cita a herederos y acreedores de la causante Sra. HAYDEE GOMEZ a comparecer por el término de treinta (30) días para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"GOMEZHAYDEE S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° G-12.706/06).-

El auto que ordena la siguiente medida en su parte pertinente dice: "Río Gallegos 22 de Febrero de 2007,... Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.- Fdo. Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - JUEZ SUB-ROGANTE.-

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC) a herederos y acreedores del Sr. VICTOR TOMAS SANTOS, a fin de que tomen intervención los terceros interesados, en los autos caratulados: **"SANTOS VICTOR TOMAS S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 20866/07. Publíquese el presente por el término de TRES (3) días en el diario: "EL PERIODICO" y en el "BOLETIN OFICIAL".-

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Juan Alberto KONIGSEDER CARDENAS, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"KONIGSEDER CARDENAS JUAN ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO"** Expte. K-10.530/03.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de V.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° DOS, de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante don **LUIS ALBERTO VILLARREAL**, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: **"VILLARREAL, LUIS ALBERTO s/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° V-11.822/06 de trámite por ante el Juzgado y Secretaría arriba indicados.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL

JUZGADO N° DOS CIVIL, COMERCIAL LABORAL Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN ESTA CIUDAD DE CALETA OLIVIA DR. FERNANDO HORACIO ISLA, SECRETARIA ACTUARIA A CARGO DE LA DRA. LAURA I. VALLEBELLA, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE POR TRES DIAS EN LOS DIARIOS BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA Y LA PRENSA DE CALETA OLIVIA, A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEL CAUSANTE HECTOR EDGARDO MACHUCA, EN AUTOS CARATULADOS: **"MAC HUCA HECTOR EDGARDO S/JUICIO SUCESORIO"** Expte. M-10667/07, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

CALETA OLIVIA, 19 de Marzo de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don REINALDO FRANCISCO PATELLA y de Doña FRANCISCA DIDIO a tomar intervención en autos caratulados: **"DIDIO FRANCISCA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPIE. N° D-9682/06), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Marzo de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO N° 006/07
VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 018/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 249/05 **TITULAR: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACIÓN:** Se encuentra dentro del lote 06,07,08 y 09 Fracción "A", Departamento Deseado y Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 2.000 Has, 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.639.512,00 **Y:** 2.503.942,00 **B.X:** 4.639.512,00 **Y:** 2.507.942,00 **C.X:** 4.634.512,00 **Y:** 2.507.942,00 **D.X:** 4.634.512,00 **Y:** 2.503.942,00.- **ESTANCIA: SANTA URSULA, LA ASTURIANA, VEGA GRANDE y LA MARRIA.**- Se tramita bajo Expediente N° 407.313/CM/P/03 (**BASALTO OESTE**). **PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a

cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic cita y emplaza por treinta (30) días, tanto a los herederos como a los acreedores de la Sra. Bravo Jacoba Argentina, en los autos caratulados: “**BRAVO JACOBA ARGENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**” **EXPT.E. N° B-21.116/05**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 – Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria de Familia a mi cargo, por subrogancia legal, se cita y emplaza al SR. ELLEMBERGER HUGO CESAR, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: “**ALVAREZ SONIA CESILIA C/ELLEMBERGER HUGO CESAR S/TENENCIA**” **Expte. Nro. A-1354/07**, por sí o por apoderado dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Marzo de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC, sito en Pje. Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Silvana Raquel VARELA, se publica por el término de tres (3) días que en los autos caratulados “**BARRESI CATALFAMO SILVANA S/SUCESION AB INTESTATO**”, **Expte. B-N° 12250/05** se cita a herederos y acreedores, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. Y C.) ampliándose dicho plazo en quince (15) días más en razón de la distancia.-

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Vargas Walter Saúl, en los autos caratulados: “**VARGAS WALTER SAUL S/SUCESION AB-INTESTATO**” **EXPT.E. N° V-12.721/06**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

en el Diario “La Opinión Austral”.
RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: “**PETERSEN ENERGIA S.A. S/CONSTITUCION**” - **Expte. P-6171/06** -, que mediante Escritura N° 894, F° 3017, del 05/12/06 y Escritura N° 144, F° 466, del 22/02/07, ambas por ante el Protocolo del Registro N° 1296 a cargo del escribano de la Ciudad de Buenos Aires Martín Donovan, se constituyó “Petersen Energía S.A.” con las siguientes características: **Socios**: “Petersen Thiele y Cruz Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos”, con domicilio en Cerrito 740, piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT: 30-50127388-7, inscrita en el Registro Público de Comercio el 15/04/1941, bajo el N° 81, F° 523, L° 45, T° A de Estatutos Nacionales; y Sebastián Eskenazi, argentino, empresario, nacido el 20/08/1963, divorciado, D.N.I. 16.764.074, CUIT: 20-16764074-6, domiciliado en Cerrito 740, piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires.- **Domicilio**: Fagnano 84, piso 1°, oficina 1. Río Gallegos. **Objeto Social**: con carácter exclusivo el financiero o de inversión en los términos previstos en el artículo 31 de la ley 19.550; en tal sentido y para el cumplimiento del mismo podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en emprendimientos empresariales en el territorio nacional o en el exterior, de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se encuentran excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra en la que se requiera el recurso del ahorro público. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto.- **Duración**: 99 años desde su constitución. **Capital Social**: \$ 102.000 representado por 1020 acciones de \$ 100 valor nominal cada una.- **Fiscalización**: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente, con mandato por un ejercicio, en cuyo caso la elección de directores suplentes por la Asamblea será optativa. Asimismo, cuando de acuerdo con la legislación vigente la sindicatura deba ser colegiada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres síndicos titulares y tres suplentes, elegidos por el término de un año.- **Representación**: Directorio entre 1 y 5 miembros por 3 ejercicios.- **Presidente**: Enrique ESKENAZI, argentino, casado, L.E. 3.171.746, nacido: 04/08/1925; CUIT 20-03171746-9, domiciliado en Cerrito 740, piso 1°, Ciudad de Buenos Aires; **Vicepresidente**: Sebastián ESKENAZI, argentino, nacido el 20/08/1963, divorciado, D.N.I. 16.764.074, CUIT: 20-16764074-6, domiciliado en Cerrito 740, piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires; **Director**: Matías ESKENAZI STOREY, argentino, casado, empresario, con D.N.I. 20.383.823, nacido el 25/05/1968, CUIT: 23-20383823-9, domiciliado en Cerrito 740, piso 11° de

la Ciudad de Buenos Aires; **Director Suplente**: Mauro Renato José DACOMO: argentino, casado, abogado, con D.N.I. 16.764.606, nacido el 05/04/1964, CUIT: 23-16764606-9, domiciliado en José Pedro Varela 3726 de la Ciudad de Buenos Aires; **Director Suplente**: Eduardo Angel GARROTE: argentino, casado, empresario, con D.N.I. 10.161.590, nacido el 03/02/1952, CUIT: 20-10161590-2, domiciliado en Montañeses 1939 de la Ciudad de Buenos Aires.- **Representante Legal**: El Presidente y/o el Vicepresidente en forma indistinta.- **Cierre del Ejercicio**: 31 de Diciembre de cada año.-

SECRETARIA RPCCyQ: 19 de Abril de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

AVISOS

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Sismicidad del Campamento”, ubicada en “Area El Campamento, Provincia de Santa Cruz Argentina”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Abril del corriente.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozo Exploratorio ALI SC Ce Ma x-1” ubicada en “Km 1886 y F/RN°3 Estancia El Mangrullo, Departamento Deseado”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Abril del corriente.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozos y líneas Agua Fresca 10, 12, 13, 15, 17. Líneas general A, general B y general C”, ubicada en “Yacimiento Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz, Argentina”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Abril del

corriente.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Montaje de un Gasoducto de PEAD para Abastecimiento de Gas Combustible a un Horno Piroclítico (Inmediaciones Bat CS 188 Cañadón Seco)" ubicada en "Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 02 de Mayo del corriente año.

P-3

LICITACIONES

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 003/2007**

OBJETO: ADQUISICION "DE UN CAMION CON CAJA VOLCADORA".

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 24 DE MAYO DE 2007.

HORA: 15,00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del valor total de la oferta.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 70,00.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca N° 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz; Casa de Santa Cruz, Avda. 25 de Mayo 277-1° Piso Buenos Aires y Página Web DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.

P-2



**"LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO, ANUNCIA"
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA 06/07**

Cuyo objeto es la ADQUISICION DE UN EQUIPO TANQUE CISTERNA NUEVO 0 KM.

Fecha de apertura de sobres: 29 de Junio de 2007.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$400.00 (pesos cuatrocientos).

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. T.E. 0297-4872248/4872261.

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, T.E. 0297-4872550 Dirección correo electrónico sosp@pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Pesos doscientos noventa y seis mil (\$ 296.000,00).-

P-5



**MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 05/MRG/07.-**

OBJETO: Adquisición de seiscientos (600) toneladas de cemento a granel puesto en tolvas, con destino al plan de obra municipal comprendido en el ejido urbano.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES-CIENTO S ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 311.940,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 2 de Mayo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: el día 17 de Mayo de 2007 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 17 de Mayo de 2007, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 003-07**

OBJETO: Adquisición del siguiente equipamiento nuevo sin uso, cero kilometro.

1-1 (uno) Camión con equipo recolector compactador.

2-1 (uno) Camión con equipo de barredora mecánica.

3-30 (treinta) Contenedores metálicos.

Se entregará en parte de pago

1 (uno) Camión Ford-7000, modelo 1977, Dominio UXS-721, Motor PA 6456148, Chasis KA6LT A26207, equipado con barredora marca Scorza modelo AS-5000, en el estado en que se encuentra precio base la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Diez Mil (\$ 610.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un mil Ocho-cientos Treinta (\$ 1.830), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

APERTURA: día 4 de Mayo de 2007, a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Medio Ambiente y Obras Públicas Tel. 0297-4992817 o Departamento Compras Tel. 0297-4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.

P-2

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA
DE OBRAS PUBLICAS**

SE COMUNICA QUE LA LICITACION PUBLICA N° 09/07, "CONSTRUCCION HOGAR DE ANCIANOS 1° ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE" HA SIDO PRORROGADA CON FECHA A CONFIRMAR.

P-1

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA
DE OBRAS PUBLICAS**

SE COMUNICA QUE LA LICITACION PUBLICA N° 08/07, "REFACCION EDIFICIO AVDA. SAN MARTIN PARA LA CAJA DE PREVISION SOCIAL", HA SIDO PRORROGADA CON FECHA A CONFIRMAR.

P-1

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA
DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N° 08/2007
NUEVA FECHA**

OBRA: "REFACCION EDIFICIO AVDA. SAN MARTIN PARA LA CAJA DE PREVISION SOCIAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.269.499,00.

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 4.179.666,00.

PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 62.694,99.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS:

07 DE MAYO DE 2007, A LAS 15:00 HS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS- PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA: EN LA CITADA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES.-

P-2



**LA MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 07/07**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE QUINCE (15) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS-PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA.-

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 1
20 de Abril de 2007**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 1.593.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL CIENTOS (\$ 1.100,00).-

PLAZO DE EJECUCION: DIEZ (10) MESES CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE-PJE.FERNANDEZ N° 16 - EL CALAFATE.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 26 DE ABRIL DE 2007 - HORA 11,00.-

P-1



**LA MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 09/2007**

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE (2) ALBERGUES Y UN (1) QUINCHO COMEDOR EN EL CALAFATE.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 910.000,00).-
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
SISTEMA DE CONTRATACION: NETO NETO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).-
PLAZO DE OBRA: DOCE (12) MESES CORRIDOS.-
ADQUISICION Y CONSULTA: Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 3 DE MAYO DE 2007.-
HORA 11,00.-
P-1



**LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 05/07**

Cuyo objeto es la adquisición de 2 (dos) equipos recolectores de residuos montados sobre chasis con cabina, nuevos 0 Km.

Fecha de apertura de sobres: 19 de Junio de 2007.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 700,00 (pesos setecientos)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261.

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271 Dirección Correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 592.000,00).-
P-3

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 002/2007**

OBJETO: ADQUISICION "DOS TRACTOBOMBAS Y MAQUINAS DE RIEGO".

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 31 DE MAYO DE 2007.

HORA: 15,00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del valor total de la oferta.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca N° 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz; Casa de Santa Cruz, Avda. 25 de Mayo 277-1° Piso Buenos Aires y Página Web DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.-
P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 18/AGVP/07**

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA FIAT ALLIS FG-85".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.254.224,19.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500,00.

FECHA DE APERTURA: 15-05-07 – **HORA:** 15:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**SANITARIOS Y GIMNASIO
E.G.B. N° 4 en PUERTO SAN JULIAN
LICITACION PÚBLICA N° 25/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 4.555.000.- **Plazo:** 12 Meses

Fecha de Apertura: 18/05/2007
a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 4.555.-

Venta de Pliegos: A partir del 20/04/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION:**

**ACUEDUCTO de VINCULACION NUEVA CISTERNA
en CALETA OLIVIA
LICITACION PÚBLICA N° 26/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 5.570.000.- **Plazo:** 6 Meses

Fecha de Apertura: 18/05/2007
a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 5.570.-

Venta de Pliegos: A partir del 18/04/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIO 44 VIVIENDAS
SECTOR 2 PLAN 506 en RIO GALLEGOS
LICITACION PÚBLICA N° 27/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 1.655.000.- **Plazo:** 4 Meses

Fecha de Apertura: 18/05/2007
a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 1.655.-

Venta de Pliegos: A partir del 17/04/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIO 55 VIVIENDAS
SECTOR 2 Avda. PERON en RIO GALLEGOS
LICITACION PÚBLICA N° 28/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 1.960.000.- **Plazo:** 4 Meses
Fecha de Apertura: 18/05/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 1.960.-
Venta de Pliegos: A partir del 17/04/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA B° SAN BENITO
-1° ETAPA - en RIO GALLEGOS
LICITACION PÚBLICA N° 33/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 4.536.000.- **Plazo:** 6 Meses
Fecha de Apertura: 18/05/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 4.536.-
Venta de Pliegos: A partir del 23/04/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

RED ELECTRICA DE BAJA TENSION - A°° - Y MEDIA TENSION BARRIOS IDUV en RIO GALLEGOS
LICITACION PÚBLICA N° 34/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 5.225.000.- **Plazo:** 6 Meses
Fecha de Apertura: 18/05/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 5.225.-
Venta de Pliegos: A partir del 23/04/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

P-3  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4074	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
0376 - 0386 -	Pág.	1	
DECRETOS SINTEZADOS			
0364 - 0365 - 0366 - 0367 - 0368 - 0369 - 0370 - 0371 - 0372 - 0373 - 0374 - 0375 - 0377 - 0378 - 0379 - 0380 - 0381 - 0382 - 0383 - 0384 - 0385 - 0387 - 0388 - 0389 - 0390 - 0391 -	Págs.	1/5	
RESOLUCIONES			
0463 - 0464 - 0465 - 0466/MEOP/07 - 1650 - 1651 - 1652/IDUV/07 -	Págs.	5/7	
ACUERDOS			
005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 018 - 020/CAP/07 -	Págs.	7/9	
DISPOSICIONES			
150 - 151/S.P. y A.P./07 - 160/S.E.P./07 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055/S.M.A./07 -	Págs.	9/11	
EDICTOS			
FERREYRA - PRIETO - PRADO - GOMEZ - SANTOS - KONIGSEDER CARDENAS - VILLARREAL - MACHUCA - DI DIO - ETO. N° 006/VENC. CATEO - BRAVO - ALVAREZ C/ELLENBERGER - BARRESI - VARGAS - PETERSEN ENERGIA S.A. - ...	Págs.	11/13	
AVISOS			
S.M.A./SISMICA 3D EL CAMPAMENTO/POZO EXPLORATORIO ALI SC Ce Ma x-1/POZOS Y LINEAS AGUA FRESCA/MONTAJE DE UN GASODUCTO DE PEAD -	Págs.	13/14	
LICITACIONES			
003 - 002/CAP/07 - 06 - 05/M.P.D./07 - 05/M.R.G./07 - 003/M.P.T./07 - 08 - 09/MEOP/07 - 08/MEOP/07 (NUEVA FECHA) - 07 - 09/M.E.C./07 - 18/A.G.V.P./07 - 25 - 26 - 27 - 28 - 33 - 34/IDUV/07 - 02 - 01/M.P.D./07 (2° LLAMADO) -	Págs.	14/16	

 **"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, LLAMA" A OFRECIMIENTO PUBLICO N° 02/07**
2° llamado

Cuyo objeto es la Contratación para la Ampliación del Servicio de Perrera.
Fecha apertura de propuestas: 23 de Mayo de 2007.
Hora de Apertura: 10:00 hs.
Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos cincuenta (\$ 50,00).
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs.
 P-4

 **LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, LLAMA A OFRECIMIENTO PUBLICO**
N° 01/07 2° llamado

Cuyo objeto es la concesión confitería Terminal de Transporte.-
Fecha apertura de propuestas: 18 de Mayo de 2007.
Hora de Apertura: 10:00 hs.
Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos ochenta (\$ 80,00)
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs.
 P-3

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 -
 Correo Electrónico:
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-